



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01215

Frente a la solicitud que antecede, se **RELEVA** del cargo de Curadora Ad Litem a **CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO** designada (fls. 66 y 67), y en su lugar se nombra a **LINA JULIANA AVILA CÁRDENAS** identificada con C.C. No. 1. 015.415.222 y T.P. No. 233.068, quién puede ser ubicada en: Calle 57B No. 52^a-40 Apto 419 Bogotá D.C., Email: [lacjuridica@hotmail.com](mailto:la juridica@hotmail.com).

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos del auto adiado 18 de diciembre de 2019. **Déjense las constancias pertinentes.**

De otra parte, se requiere a la parte actora a fin de que allegue prueba de la radicación y diligenciamiento de los oficios Nos. 4368, 4365, 4366 y 4367 de 28 de agosto de 2019, ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D-.C. -, el cual aparece retirado el día 16 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 077 de 29 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e8ba4b65b07a6a5d9f3ded98f50daf6b0c555dfe0ea512f20efa5c7f54d622e

Documento generado en 28/09/2021 09:44:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>